

## DECRETO EXENTO N° 249/2018.-

Huara, a 15 de febrero de 2018.-

### VISTOS: Estos antecedentes:

1. Las necesidades del servicio;
2. Las instrucciones impartidas por el Sr. Alcalde en esta materia;
3. El D.F.L. N° 300-19321, de fecha 17 de octubre de 1994, del Ministerio del Interior, que adecua, modifica y establece Planta de Personal de la Municipalidad de Huara;
4. Lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la ley N° 18.883, sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales";
5. Lo dispuesto en el artículo 8° de la ley N° 18.883, sobre "Estatuto Administrativo Para Funcionarios Municipales";
6. El artículo 4° Transitorio, inciso segundo de la ley N° 20.922, que "Modifica Disposiciones Aplicables a los Funcionarios Municipales y Entrega Nuevas Competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo", del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 25 de mayo de 2016;
7. La Resolución N° 018/2017, de la Contraloría General de la República;
8. Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

### CONSIDERANDO:

Que se encuentran vacantes los siguientes cargos en la Planta de la Ilustre Municipalidad de Huara:

CARGO	GRADO	PLANTA
Administrativo (01)	17° E.U.M.	Administrativo.
Administrativo (01)	17° E.U.M.	Administrativo.

### DECRETO:

- 1. DECLÁRANSE** vacante los siguientes cargo en la Planta de Administrativos de la Ilustre Municipalidad de Huara:

CARGO	GRADO	PLANTA
Administrativo (01)	17° E.U.M.	Administrativo.
Administrativo (01)	17° E.U.M.	Administrativo.

- 2. LLÁMASE** a concurso público de antecedentes a fin de proveer los siguientes cargos vacantes de la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Huara:

CARGO	GRADO	PLANTA
Administrativo (01)	17° E.U.M.	Administrativo.
Administrativo (01)	17° E.U.M.	Administrativo.

- 3. APRUÉBANSE** las bases para el llamado a concurso público de los cargos vacantes señalados en el numeral anterior.



Ilustre Municipalidad  
de Huara

- 4. CONSTITÚYASE** la comisión de concurso, la cual, en conformidad al artículo 19, inciso tercero de la ley N° 18.883, en aquellas municipalidades con una Planta inferior a 20 cargos, estará conformada sólo por el Secretario Municipal, quien será el encargado de preparar y realizar el concurso.
- 5. OFÍCIESE** a los Sres. Alcaldes de las municipalidades que integran la Región de Tarapacá, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de la ley 18.883.
- 6. PUBLÍQUESE** el llamado a concurso en un periódico de los de mayor circulación en la comuna o agrupación de comunas, y fíjense avisos en la sede municipal.

El Administrador Municipal, la Secretaría Municipal, la Dirección de Administración y Finanzas, la Secretaria Comunal de Planificación y la Oficina de Personal, tendrán presente esta resolución para los fines administrativos a que haya lugar.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**



**JOSÉ BARTOLO VINAYA**  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE HUARA



**GUILLERMO MORALES VALDIVIA**  
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE  
I. MUNICIPALIDAD DE HUARA